

EXP-UNC:0003527/2015

VISTO:

la nota elevada por la Lic. **Beatriz Ensabella** solicitando licencia, con goce de sueldo, en los cargos que desempeña en esta Facultad, desde el 14 al 23 de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia para participar en la *Reunión Internacional de la Red WaterLat* que coordina y dirige el Dr. José Esteban Castro, conformar equipos de investigación, y participar en debates y discusiones sobre el acceso y democratización del agua potable y su gobernabilidad en regiones subdesarrolladas;

que adjunta fotocopia de la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

que adjunta asimismo Declaración Jurada mediante la cual se compromete a reintegrarse al cargo, una vez finalizada la licencia solicitada;

que la Coordinadora Académica del Departamento de Geografía toma conocimiento de la misma;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Lic. Ensabella se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva interina en la cátedra "Teoría y Metodología de la Investigación en Geografía", y en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva interina en la cátedra "Seminario de Organización Territorial II – Rural", con vencimiento de ambas designaciones el 31 de Marzo de 2015;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ordenanza 01/91 del Honorable Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00) y por la Resolución 126/92 del Honorable Consejo Directivo;

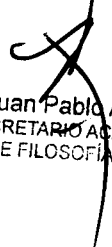
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia, con goce de sueldo, a la Licenciada **BEATRIZ ENSABELLA**, legajo 25389, en los cargos de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva interina en la cátedra "Teoría y Metodología de la Investigación en Geografía", y Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva interina en la cátedra "Seminario de Organización Territorial II – Rural, desde el 14 y hasta el 23 de Marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 12 MAR 2015

RESOLUCIÓN Nº: 0177
m.s.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES